



RESOLUCIÓN EXENTA: 015-1409

REF.: MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 015/1148 DEL 29/06/2011 QUE AUTORIZA Y LLAMA A PROPUESTA PÚBLICA PARA EFECTUAR LA CONFECCION Y ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA PROVEER JARDINES INFANTILES DE LOS PROGRAMAS 01 Y 02 DE LA REGION DE LOS LAGOS.

PUERTO MONTT,

VISTOS:

05 AGO. 2011

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.481 de Presupuesto del Sector Público para el año 2011, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Ley N° 19.880 de 29 de mayo de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/26, del 04 de febrero de 2000 y N° 015/098 de 01 de junio de 2011, Resolución Exenta N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que por Resolución Exenta N° 015/1148 del 29 de Junio de 2011 de la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI, se autoriza y llama propuesta pública para efectuar la confección y adquisición de vestuario para proveer Jardines infantiles de los programas 01 y 02 de la Región de los Lagos.

2.- Que por un cambio en las necesidades institucionales, se requiere contratar una cantidad distinta a la señalada en dicha Resolución.

3.- Que el Art. 62 de la ley 19.880 señala "Aclaración del acto. En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de



cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieran de manifiesto en el acto administrativo”.

4.- Que es necesaria la dictación del acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.- **MODIFIQUESE** Resolución Exenta N° 015/1148 de fecha 29 de junio de 2011, en el siguiente sentido:

2.- DICE:

AUTORIZASE Y LLAMESE: A propuesta Pública, tramo menor a 100 UTM para efectuar la confección y adquisición de 17 delantales color gris perla para Auxiliares de Servicios Menores (damas), desglosados como sigue (13 unidades para el programa 01 y 04 unidades para el programa 02), 16 cotonas color gris perla para Auxiliares de Servicios menores (varones), desglosados como sigue (14 unidades para el programa 01 y 02 unidades programa 02), de acuerdo a lo estipulado en los Términos de Referencias.

3.- DEBE DECIR:

AUTORIZASE Y LLAMESE: A propuesta Pública, tramo menor a 100 UTM para efectuar la confección y adquisición de 14 delantales color gris perla para Auxiliares de Servicios Menores (damas), desglosados como sigue: 10 unidades para el programa 01 y 04 unidades para el programa 02; y 16 cotonas color gris perla para Auxiliares de Servicios menores (varones), desglosados como sigue: 15 unidades para el programa 01 y 01 unidades programa 02, de acuerdo a lo estipulado en los Términos de Referencias.

4.- En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente lo dispuesto en Resolución Exenta N° 015/1148 de fecha 29 de junio de 2011.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA



★ ENILDA VERA CONTRERAS
Asistente Social
Directora Regional (TP)


EVC/HQV/SMC/CSM/csm.

Distribución:

- Rec. Financieros
- Directora regional
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes